



Rawson (Chubut), 04 de agosto de 2022

DICTAMEN Nº 120 / 2022 - CF

Ref.: Expediente N° 40.563/2022 TC – MUNICIPALIDAD DE TREVELIN - R/ANT.LIC.PUB. NACIONAL N° 03/22 DEM TREVELIN CONSTRUCCION MAMPOSTERIA EN ELEVACION COLUMNAS Y VIGAS ENCADENADO DE H° A° Y REVOQUE PARA 35 VIV. (NOTA N° 560/22).

Señora Presidente
Cra. Liliana Underwood
S / D

Viene a mí el referenciado expediente, por el pase conferido a fs. 151, habiendo tomado plena vista de las actuaciones que tramitan la licitación pública de la referencia con un presupuesto oficial de \$ 23.633.189,95 a valores básicos del mes de abril de 2022, conformado por cuatro renglones diferenciados de la siguiente manera: Renglón 1: Veintitrés (23) viviendas; Renglón 2: Cinco (5) viviendas; Renglón 3: Cuatro (4) viviendas; Renglón 4: Tres (3) viviendas, sistema de contratación por ajuste alzado y en la cual se propicia adjudicar la ejecución del Renglón 1 a la empresa GARCIA CONSTRUCCIONES de García, Héctor Julio por un monto de **\$ 17.273.705,97**.

Que la licitación detallada se encuentra enmarcada en el Acta de Adhesión al “Programa Casa Propia-Construir Futuro”, al “Fondo Nacional Solidario de Vivienda” y al Convenio Marco de Adhesión al Programa de Planificación y Ordenamiento Territorial aprobado por Ordenanza N° 1.941/21 (fs 13), contando con la No objeción Técnica por parte de la Secretaría de Hábitat del Ministerio de Desarrollo Territorial y Hábitat, para el financiamiento del proyecto “Construcción de 35 viviendas en Trevelin”.

Que a fs. 44/46 se acompaña Resolución Municipal N° 277/22 con convocatoria a llamado, fijando fecha, lugar y hora para presentación de propuestas, aprobando pliego de bases y condiciones particulares y generales y memoria descriptiva, y designando miembros de la comisión de pre-adjudicación.

Que a fs 125/147 obran constancias de publicaciones de Ley.

Que a fs. 001-MT adjunta acta de apertura de ofertas.

Que a fs 002/008-MT se agrega acta de análisis de ofertas y a fs 031/035-MT acta de pre-adjudicación emitida por la comisión designada al tal fin, considerando luego del estudio de las ofertas, **PRE-ADJUDICAR** el Renglón 1 a la oferta presentada por la empresa “GARCIA CONSTRUCCIONES” por la suma de \$ 17.273.705,97, declarar **DESIERTOS** los Renglones 2 y 3, y **FRACASADO** por inadmisibilidad de oferta al Renglón 4.

Que a fs 036/039-MT se acompaña proyecto de Resolución Municipal, plasmando los resultados de la pretendida Licitación y, a su vez,

convocando a un llamado a **CONTRATACION DIRECTA** por los Renglones que resultaron originalmente FRACASADOS o DESIERTOS.

Analizada que fuera la documental elevada considero pertinente realizar las siguientes consideraciones:

- No surge de los actuados el plazo de ejecución para esta segunda etapa, situación que resulta de vital relevancia atento que el plazo total para la construcción de las 35 viviendas, fuera convenido oportunamente en 12 (doce) meses contados a partir del acta de inicio de obras, según plan de trabajo anexo al Convenio de asistencia financiera.

- No se acompaña a la pretendida, dictamen legal del Municipio licitante.

- El proyecto de Resolución Municipal no incluye en su articulado, la partida presupuestaria a la cual se pretende imputar el gasto.

- A fs 155/156 se ha expedido el servicio jurídico de este Tribunal de Cuentas, el cual comparto en especial atención al desdoblamiento de esta segunda etapa de la obra sin justificación razonable, en atención al Acuerdo N° 171/17-TC. Y más aún, procediendo a “renglonar” la presente, modificando las condiciones de la convocatoria, dispensando de cumplir el extremo normado en el Art 13 de la Ley I N° 11 y Punto 13.4.6 del PCG para los oferentes de los Renglones 2, 3 y 4.

Dejo asimismo constancia que previo al acto de adjudicación, la repartición deberá solicitar al registro Provincial de Constructores de Obras Públicas, la actualización del Certificado de Saldo de Capacidad de Contratación Anual.

Así me expido.